

**INFORME DE GOBIERNO  
CORPORATIVO  
AÑO 2022**

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN  
DE AYAMONTE**

## Índice

### **1. PRESENTACIÓN**

### **2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**

- 2.1. Datos identificativos
  - 2.1.1. Denominación social
  - 2.1.2. CIF
  - 2.1.3. Domicilio social
  - 2.1.4. Página web
- 2.2. Naturaleza jurídica y fines
- 2.3. Ámbito territorial y adscripción
  - 2.3.1. Ámbito territorial
  - 2.3.2. Nº empresas censo
  - 2.3.3. Nº empresas aportación voluntaria
- 2.4. Encomiendas de gestión
- 2.5. Procedimientos de contratación

### **3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**

- 3.1. Marco normativo estatal
- 3.2. Marco normativo autonómico
- 3.3. Marco normativo interno

### **4. GOBIERNO CORPORATIVO**

- 4.1. Órganos de gobierno
  - 4.1.1. Pleno
  - 4.1.2. Comité Ejecutivo
  - 4.1.3. Presidencia
- 4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum
  - 4.2.1. Del Pleno
  - 4.2.2. Del Comité Ejecutivo
- 4.3. Principios de buen gobierno corporativo
  - 4.3.1. Código de buenas prácticas
  - 4.3.2. Protección de datos personales
  - 4.3.3. Prevención de riesgos laborales
  - 4.3.4. Medioambiente
  - 4.3.5. Políticas de Igualdad
  - 4.3.6. Comunicación
  - 4.3.7. Control de quejas, sugerencias y peticiones de información
  - 4.3.8. Control y transparencia

## **5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2022**

- 5.1. Pleno
- 5.2. Comité Ejecutivo
- 5.3. Presidencia
- 5.4. Secretaría General
- 5.5. Comisiones
- 5.6. Representaciones en otras entidades
- 5.7. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.
  - 5.7.1. Plenos
  - 5.7.2. Comités ejecutivos

## **1. PRESENTACIÓN**

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe de Buen Gobierno.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se registran en el registro mercantil de Huelva.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuyos artículos 2.1.e) y 3.1.h) respectivamente, hacen referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

## 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

### 2.1. Datos identificativos

**2.1.1. Denominación social:** Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte.

**2.1.2. CIF:** Q-2173002 C

**2.1.3. Domicilio social:** Calle Muelle de Portugal, 35 de Ayamonte (Huelva) 21.400

**2.1.4. Página web:** <http://www.ayamontecamara.com/>

### 2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

- Naturaleza jurídica  
Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.
- Fines  
Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

### 2.3. Ámbito territorial y composición

#### 2.3.1. Demarcación

Ayamonte

#### 2.3.2. Nº empresas censo

2.298

#### 2.3.3. Nº empresas de aportación voluntaria

0

### 2.4. Encomiendas de gestión

No existe.

## **2.5. Procedimientos de contratación**

Existen unas Instrucciones internas para procedimientos de contratación que se siguen en el ámbito de la Cámara, para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, tal y como se establece la Ley de Contratos del Sector Público. Dichas instrucciones están publicadas en el apartado Perfil del Contratante de la página Web.

## **3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**

### **3.1. Marco normativo estatal**

- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80, de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 171, de 18 de julio de 2015).

### **3.2. Marco normativo autonómico**

- Ley 4/2019, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios, y Navegación de Andalucía (BOJA Nº 227, de 25 de noviembre de 2019), en vigor en lo que no contradiga la Ley Básica, que ha venido a sustituir a la Ley 10/2001 de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía (BOE 4 de diciembre 2001), la cual ha estado vigente durante diez meses del año 2019.
- Reglamento por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral aprobado por el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA 15 de octubre de 2018).

### **3.3. Marco normativo interno**

- Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, aprobado por Orden de 12 de abril de 2021, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía (BOJA 72 de 19 de abril de 2021).
- Convenio de Oficinas y Despachos de la Provincia de Huelva.
- Código de Buenas Prácticas, aprobado por la sesión de Pleno de la Corporación con fecha de 5 de julio de 2016.

#### **4. GOBIERNO CORPORATIVO**

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía; así como en los Reglamentos de Régimen Interior de cada Cámara.

##### **4.1. Órganos de gobierno**

###### **4.1.1. Pleno**

El Pleno es el órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

El Pleno de la Cámara de Ayamonte está compuesto por 15 Vocalías, distribuidos en Grupos, Agrupaciones y Categorías con arreglo a la siguiente distribución por grupos:

Grupo A: ONCE vocalías elegidas mediante sufragio libre, igual, directo y secreto por entre todas las personas físicas o jurídicas, éstas últimas a través de sus representantes, inscritas en el Censo de la Cámara, que serán sus representantes en el Pleno corporativo.

Grupo B: TRES vocalías propuestas entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas.

Grupo C: UNA vocalía elegida entre quienes ostenten la representación de las empresas que hayan realizado mayores aportaciones económicas voluntarias, efectivas y satisfechas, realizadas en cada mandato por las empresas de la demarcación de la Cámara, a las que se refiere el artículo 19.1 c) de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y que deberán adquirir el compromiso de mantenerla hasta la realización de nuevas elecciones. No hay vocales en este grupo al no haber empresas que lo cumplan.

El número total de vocalías integrantes del Pleno es de CATORCE.

A las sesiones plenarias asiste, con voz y sin voto, la Secretaria General.

###### **4.1.2. Comité Ejecutivo**

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Su régimen de organización y funcionamiento se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en todo aquello no previsto en el presente Reglamento.

Estará compuesto por la persona titular de la Presidencia, Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería, y hasta dos Vocalías, elegidas entre las personas integrantes del Pleno, y cuya composición procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres.

La persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrá nombrar una persona representante de la Administración en la Cámara que, sin condición de integrante del mismo, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que el resto de las personas que lo integran.

Actúa como Secretaría, con voz consultiva, pero sin voto, quien lo sea de la Corporación. Asimismo, podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, las personas que ostenten la Dirección-Gerencia y la Contaduría, si las hubiere.

#### **4.1.3. Presidente**

Elegido por el pleno por votación nominal y secreta, ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

### **4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum**

#### **4.2.1. Del Pleno**

El Pleno celebrará, como mínimo, cuatro sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias acuerden la Presidencia, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito a la Presidencia más de la cuarta parte de las personas integrantes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar. Las sesiones se convocarán preferentemente a través de medios electrónicos en las direcciones habilitadas al efecto -o, en caso de imposibilidad, en el domicilio físico habilitado al efecto-, por la Presidencia con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación, salvo los casos de urgencia, en que podrán ser convocadas con una antelación mínima de doce horas.

En la convocatoria figurará el día y hora de la sesión y el orden del día de la misma, que será fijado por la Presidencia teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de las demás personas integrantes formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas antes que se produzca la fecha de convocatoria.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría. El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por la mitad más uno de las vocalías con derecho a voto.

Cuando en la convocatoria no se hubiere conseguido el número de asistencias señaladas en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión la tercera parte de las vocalías con derecho a voto. En caso de que no pueda celebrarse por falta de quórum, la Secretaría General extenderá diligencia, en el que se hará constar la relación nominal de las personas asistentes, quienes que hayan presentado su excusa, y las circunstancias de no haberse podido celebrar la sesión.

En todo caso deberán estar presentes las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General o personas que legalmente les sustituyan, salvo el supuesto de la adopción de acuerdo de remoción de la Presidencia, en la que su ausencia no impedirá que, con el quórum determinado de asistentes, se adopte la decisión. En este caso la sesión será presidida sin voto de calidad por la vocalía plenaria con derecho a voto de mayor edad.

La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para las personas que lo integran y el ejercicio del voto ha de ser personal, no permitiéndose delegaciones, suplencias o emisión por correo. Las personas jurídicas podrán nombrar representante suplente.

#### **4.2.2. Del Comité Ejecutivo**

Las sesiones en cuanto a asistencia, quórum y adopción de acuerdos, se registrarán por las mismas normas que el Pleno.

### **4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo**

#### **4.3.1. Código de buenas prácticas**

A raíz de las necesidades de transparencia referentes a las actividades relacionadas con la Administración Pública y, con objeto de garantizar el buen gobierno de las entidades que las lleven a cabo, la Cámara de Comercio de Ayamonte ha decidido elaborar y someterse a un Código de Buenas Prácticas en el cual se recogen una serie de principios éticos de conducta a la vez que se establecen un conjunto de obligaciones generales para los miembros de los órganos de gobierno.

Los principios recogidos en este Código están inspirados en los principios de Buen Gobierno de la Ley de Transparencia y fue aprobado en Pleno de la Corporación con fecha 5 de julio de 2016.

Se hace constar que durante el año 2022 no se ha observado ni denunciado ninguna conducta contraria a las normas contenidas en dicho Código, por parte de ninguna de las personas vinculadas por las mismas.

#### **4.3.2. Protección de datos personales: Conforme a Ley.**

#### **4.3.3. Prevención de riesgos laborales: Conforme a Ley.**

#### **4.3.4. Medioambiente**

Con el fin de garantizar una actuación respetuosa y de prevención del medio ambiente, la Cámara de Ayamonte promueve entre su personal un consumo energético y de consumibles responsable en beneficio del medio ambiente.

A lo largo del ejercicio 2022 se han observado conductas internas de concienciación tendentes a la reducción de consumos, mejora de la eficiencia energética y de la gestión y reciclaje de residuos generados por la Corporación.

La Cámara de comercio cumple los requisitos legales de eliminación y reciclaje de los residuos que genera.

#### **4.3.5. Políticas de igualdad**

El colectivo de mujeres representa el 75 % del personal empleado que constituye la plantilla de la Cámara de Ayamonte, siendo actualmente el cargo de Secretario General ocupado por una mujer.

Tanto el Decreto 189/2018, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral (Arts. 4.7 y 18.4), como el Reglamento de Régimen Interior de esta Cámara (Art. 13.B.1),

recogen que en el procedimiento para la elección de los Vocales se tenga en cuenta los principios igualdad y no discriminación por razón de género.

En el año 2022 se ha promovido en el régimen de concesión de permisos y vacaciones y en la aplicación de la jornada laboral, la conciliación de la vida laboral y familiar.

#### **4.3.6. Comunicación**

La Cámara de Comercio mantiene una política de comunicación activa mediante una estrecha colaboración con diferentes medios de comunicación provinciales y locales, elaborando las oportunas notas de prensa. Además, en la página web los contenidos se actualizan en función de los eventos, programas y actuaciones que desarrolla la Cámara de Comercio en cada momento, la cual incluye apartados específicos para cada una de las áreas de actividad de la Cámara.

También tenemos en redes sociales perfiles, como en caso de Facebook: <https://www.facebook.com/CamaradeComerciodeAyamonte> y de Twitter: [https://twitter.com/Camara\\_Ayamonte](https://twitter.com/Camara_Ayamonte).

#### **4.3.7. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información**

Hojas de quejas y reclamaciones de la Junta de Andalucía y cartel informativo de la existencia de las mismas situado en la entrada de la sede (Decreto 472/2019, BOJA número 104 de 03/06/2019).

En el año 2022 no se han registrado quejas ni reclamaciones.

Las sugerencias y peticiones de información son recibidas y atendidas por correo electrónico, por teléfono y en persona.

#### **4.3.8. Control y transparencia**

La Cámara está sometida a la tutela de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte del auditor de cuentas D. Enrique Ley Pérez y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por el fiscalizado por la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe serán depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web.

## 5. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL AÑO 2022

### 5.1. PLENO

#### 5.1.1. Composición del Pleno.

Sus miembros son los que se relacionan a continuación:

Presidente	D <sup>a</sup> . Bella María Carballo Gómez
Vicepresidente 1º	D. Emilio Borrego Romero
Vicepresidente 2º	D. Juan Concepción Rodríguez
Tesorero	D. Plácido Gómez Romero
Vocal	D. Miguel Joaquín Antúnez Caracena
Vocal	D Julio A. Fernández De Tejada Díaz
Vocal	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Martín Martín
Vocal	D. Manuel Concepción García
Vocal	D. Rafael Eduardo Sugrañes de los Reyes
Vocal	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Martín Martín
Vocal	D. Javier González Hernández
Vocal	D. Juan Fernández Núñez
Vocal	D <sup>a</sup> . Rocío Fernández Medina
Vocal	D. José Ramón de Jesús Díaz-Salazar

### 5.2. COMITÉ EJECUTIVO

#### 5.2.1. Composición del Comité Ejecutivo.

Sus miembros son los que se relacionan a continuación:

Presidente	D <sup>a</sup> . Bella María Carballo Gómez
Vicepresidente 1º	D. Emilio Borrego Romero
Vicepresidente 2º	D. Juan Concepción Rodríguez
Tesorero	D. Plácido Gómez Romero
Vocal	D. Miguel Joaquín Antúnez Caracena
Vocal	D Julio A. Fernández De Tejada Díaz

### **5.3. PRESIDENCIA**

#### **5.3.1. Presidencia.**

Bella María Carballo Gómez, nacida en Vigo (Pontevedra) el 19 de abril de 1971, es Licenciada en Dirección y Administración de Empresas, Ciencias del Trabajo y Diplomada en Graduado Social por la Universidad de Huelva, actualmente Doctoranda de Economía y DEA en Economía.

Gerenta la empresa hotelera Luz del Guadiana desde el año 2003 en Ayamonte con la empresa mercantil Carballo Gómez Hoteles, S.L. que es una joven empresa familiar con un pequeño y coqueto hotel en el centro de nuestra Ciudad.

Tiene numerosos cargos instituciones, entre otros es profesora en la Universidad de Huelva en el Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y dirección de operaciones y en el Departamento de dirección de empresas, Presidenta de AME Huelva, Presidenta de APYME-Ayamonte, Vicepresidenta del Grupo de Desarrollo Pesquero Costaluz, Vicepresidenta de Aloja, Junta directiva del CCA de Ayamonte, Vocal de la Junta Directiva de FOE, Miembro del CES de la provincia de Huelva, Miembro de la junta directiva de CEA, Miembro del consejo de Turismo de CEA, Miembro de la mesa de Medioambiente de CEA, Miembro del comité ejecutivo de FAME, Miembro de la Junta directiva de FAME, Representante del turismo de la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias, Miembro del Consejo Social del IES Guadiana, Miembro del Consejo Provincial de Turismo, Miembro del Consejo de Turismo de Ayamonte, Miembro del Consejo de Turismo de Huelva, ha hecho estancia en la Universidad del Algarve, forma parte del grupo de investigación GITICE y trabaja en el centro de investigación COIDESO.

### **5.4. SECRETARIA GENERAL**

Carmen María Báñez Jiménez, Licenciada en Derecho por la Universidad de Huelva es la actual Secretaria General de esta Corporación, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno y Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte en la sesión celebrada el día 23 de enero de 2002.

Anteriormente ha sido Técnica en proyectos de Cámara en 2001 y Formadora-monitora de cursos de Formación Profesional Ocupacional en el Ayuntamiento de Ayamonte en 2000.

### **5.5. COMISIONES**

Aunque están previstas en el Reglamento de Régimen Interior, en el 2022 no hubo comisiones constituidas.

## 5.6. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

A continuación, se especifican los miembros del Pleno que representan a la Cámara de Comercio de Ayamonte en otras entidades u órganos.

ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS	D <sup>a</sup> . Bella María Carballo Gómez
INCYDE	D <sup>a</sup> . Bella María Carballo Gómez
CAMERFIRMA	D <sup>a</sup> . Bella María Carballo Gómez
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL MUNICIPAL	D. Emilio Borrego Romero
FORO DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	D <sup>a</sup> . Bella María Carballo Gómez
FORO DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	D <sup>a</sup> . Bella María Carballo Gómez
GRUPO DE DESARROLLO RURAL GUADIODIEL	D. José María Concepción Toscano

## 5.7. Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y Nº DE ASISTENTES

### 5.7.1. PLENOS <sup>i</sup>

FECHA	Nº ASISTENTES
31/05/2022	10
14/06/2022	9
14/10/2022	9
21/10/2022	10
28/10/2022	8

<sup>i</sup> En el número de asistentes se incluye a la persona representante de la Delegación Territorial de Comercio, en su caso, y a la persona representante de la Secretaría General de la Corporación.

**5.7.2. COMITES EJECUTIVOS <sup>ii</sup>**

<b>FECHA</b>	<b>Nº ASISTENTES</b>
<b>28/03/2022</b>	6
<b>31/05/2022</b>	6
<b>14/10/2022</b>	6
<b>21/10/2022</b>	7
<b>28/10/2022</b>	5

<sup>ii</sup> En el número de asistentes se incluye a la persona representante de la Delegación Territorial de Comercio, en su caso, y a la persona representante de la Secretaría General de la Corporación.